



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARÍA. Policarpa Nariño, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), en la fecha informo a la señora Juez de la solicitud presentada por la señora ANGIE DAYANA RUALES en su calidad de demandante y adjudicataria del vehículo de placas HPQ233. Sírvase Proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 525404089001201900038-00
DEMANDANTE: ANGIE DAYANA RUALES
APODERADA DTE: Dra. MILENA GUERRON.
DEMANDADO: CARLOS MENANDRO RUALES

De acuerdo con la nota secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto del escrito presentado por la señora ANGIE DAYANA RUALES, en la cual solicita se libre oficio dirigido a la Dirección General de Policía Nacional, departamento vehículos SIJIN, lineadirecta@policia.gov.co Cra 59 # 26-21 CAN Bogotá D.C para que sea borrado de su sistema y base de datos la orden de detención del vehículo de placas HPQ233.

ANTECEDENTES.

Mediante providencia dictada por esta judicatura el día 23 de noviembre de 2022, dentro del presente asunto, se aprobó el remate realizado el 04 de noviembre de 2022 del vehículo con placas HPQ233, CLASE CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO 2014, COLOR GRIS, LÍNEA DE VEHÍCULO TRACKER, CILINDRAJE 1796, inscrito en la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali-Valle, el cual fue adjudicado a la señora ANGIE DAYANA RUALES MORA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.193.478.416 de Policarpa (N) por la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), como mejor postora y única ejecutante del proceso.

También en el numeral tercero de la parte resolutive se ordenó oficiar a la secretaria de Movilidad de Santiago de Cali-Valle, a fin de que proceda con la cancelación del embargo que pesa sobre el vehículo distinguido con la Placa HPQ233 y que le fuera comunicado mediante oficio No. 0277 de fecha 30 de abril de 2019.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por la demandante y adjudicataria señora ANGIE DAYANA RUALES MORA, considera este despacho que la solicitud tiende a proceder, por lo tanto se ordenará realizar el oficio correspondiente a la Dirección General de Policía Nacional, departamento vehículos SIJIN, con el fin de que proceda a borrar de su sistema y base de datos la orden de detención del vehículo de placas HPQ233, que se les comunico en un inicio mediante oficio No. 0488 con fecha julio 18 de 2019.

En este sentido el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa Nariño,

RESUELVE.

UNICO – OFICIAR a la Dirección General de Policía Nacional, departamento vehículos SIJIN, con el fin de que proceda a borrar de su sistema y base de datos la orden de detención del vehículo de placas HPQ233 CLASE CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO 2014, COLOR GRIS, LÍNEA DE VEHÍCULO TRACKER, CILINDRAJE 1796, inscrito en la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali-Valle, por cuanto el mismo fue adjudicado a la señora ANGIE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

DAYANA RUALES MORA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.193.478.416 de Policarpa (N), mediante providencia del 23 de noviembre de 2022. Anéxese copia de este al oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 18 DE ABRIL DE 2023
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO